

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

COMISIÓN EUROPEA

Dirección General de Movilidad y Transportes (DG MOVE)**Publicación del puesto de asesor principal (grado AD 14)****(Artículo 29, apartado 2, del Estatuto de los funcionarios)****COM/2019/10390**

(2019/C 331 A/01)

Quiénes somos

Bajo la orientación política del Colegio de Comisarios, en particular, en su forma actual, los vicepresidentes Jyrki Katainen y Maroš Šefčovič, y la comisaria Bulc, la Dirección General de Movilidad y Transportes (DG MOVE) se encarga de desarrollar las políticas de transporte de la Unión Europea. Su mandato es permitir y promover la movilidad de las personas y el transporte de las mercancías que sean eficientes, seguras y respetuosas con el medio ambiente, al servicio de las necesidades de los ciudadanos y de las empresas.

La DG MOVE desarrolla políticas estratégicas para el sector del transporte; supervisa la aplicación de la legislación vigente de la UE y hace nuevas propuestas legislativas; fomenta el intercambio de buenas prácticas. Su trabajo va acompañado de programas de apoyo financiero, en particular para proyectos de investigación e innovación en el marco de Horizonte 2020, y para la cofinanciación de inversiones en infraestructuras de transporte en el marco del Mecanismo «Conectar Europa» (MCE). La DG promueve políticas a escala internacional y ofrece información tanto al público como a las partes interesadas.

La DG MOVE está asistida en su trabajo por la aportación de expertos de varias agencias europeas y dos empresas comunes, que supervisa: la Agencia Europea de Seguridad Aérea (AESA), la Agencia Europea de Seguridad Marítima (AESM), la Agencia Ferroviaria Europea (ERA), la Agencia Ejecutiva de Innovación y Redes (INEA), así como la Empresa Común SESAR (Single European Sky ATM Research-Investigación sobre la gestión del tráfico aéreo en el contexto del Cielo Único Europeo) y la Empresa Común Shift2Rail. La DG MOVE también ha desarrollado una sólida asociación con EUROCONTROL y está representada en el Consejo de Administración de la Empresa Común Pilas de Combustible e Hidrógeno.

Qué ofrecemos

Las principales funciones del asesor principal serán las siguientes:

- apoyar al director general ofreciendo asesoramiento y orientación estratégicos sobre la digitalización del transporte y la movilidad en estrecha cooperación con las Direcciones Generales de Redes de Comunicación, Contenido y Tecnologías (DG CNECT), Investigación e Innovación (DG RTD), Mercado Interior, Industria, Emprendimiento y Pymes (DG GROW) y el Centro Común de Investigación (JRC);
- contribuir al desarrollo de la política digital y de bajas emisiones de la Comisión destinada a lograr una movilidad inteligente, segura, sostenible y sin congestiones en beneficio de los ciudadanos y de las empresas;

- colaborar estrechamente con el director general adjunto y con la Dirección responsable de la política de cuestiones conexas, en particular la Dirección B, estando a la vez directamente adscrito al director general.

Qué buscamos (criterios de selección)

El candidato ideal será un profesional destacado y dinámico que deberá cumplir los siguientes criterios de selección:

- a) *Conocimientos técnicos y experiencia*, y en particular:
 - muy buena comprensión horizontal del funcionamiento de la elaboración de políticas de la Comisión;
 - experiencia en temas digitales, especialmente en relación con la cuestión de actualidad de los datos (protección de datos, datos masivos, inteligencia artificial, computación en nube, ciberseguridad, etc.);
 - buena comprensión de las políticas que son competencia de la DG MOVE, y más concretamente de este cargo de asesor principal.
- b) *Experiencia y competencias en cargos de dirección/asesoramiento* y en particular:
 - experiencia en cargos de asesoramiento y capacidad demostrada para establecer objetivos, priorizar tareas y garantizar su ejecución efectiva;
 - excelente capacidad para definir prioridades y centrarse en ellas, garantizar su seguimiento, evaluar los avances y supervisar su aplicación.
- c) *Aptitudes de comunicación/negociación y otras capacidades*, y en particular:
 - probadas habilidades interpersonales, decisorias y negociadoras a alto nivel, juicio político sólido y capacidad para comunicarse de forma eficaz y eficiente con todos los interlocutores, tanto pertenecientes a la Comisión como externos, y para construir relaciones de confianza con ellos;
 - capacidad demostrada de llegar a los Estados miembros, a las autoridades nacionales y regionales y a los directivos de las partes interesadas.

Requisitos de admisibilidad de los candidatos

Solamente podrán ser admitidos a la fase de selección los candidatos que cumplan los criterios formales siguientes **antes de que finalice el plazo de presentación de las candidaturas**:

- *Nacionalidad*: los candidatos deben ser ciudadanos de un Estado miembro de la Unión Europea.
- *Diploma o título universitario*: Los candidatos deberán tener:
 - un nivel de formación correspondiente a estudios universitarios completos acreditados por un título, cuando la duración normal de la enseñanza universitaria sea de cuatro años o más;
 - o un nivel de formación correspondiente a estudios universitarios completos acreditados por un título y una experiencia profesional apropiada de por lo menos un año cuando la duración normal de la enseñanza universitaria sea de al menos tres años (esta experiencia profesional de un año no podrá incluirse en la experiencia postuniversitaria que se exige a continuación).
- *Experiencia profesional*: los candidatos deberán tener como mínimo 15 años de experiencia profesional postuniversitaria a un nivel al que den acceso las cualificaciones antes mencionadas. De esos años de experiencia profesional, al menos cinco años deberán corresponder a un cargo de asesoramiento de alto nivel ⁽¹⁾.

⁽¹⁾ Los candidatos deberán indicar claramente en su currículum, para todos los años en que hayan adquirido la experiencia en asesoramiento de alto nivel, la siguiente información: 1) el título y las funciones en los puestos ocupados; 2) el número de niveles jerárquicos superiores e inferiores al suyo; y 3) el número de personas con responsabilidades del mismo nivel.

- *Idiomas*: los candidatos deberán tener un conocimiento profundo de una de las lenguas oficiales de la Unión Europea ⁽²⁾ y un conocimiento satisfactorio de otra de ellas. Los tribunales de selección comprobarán durante la(s) o entrevista(s) si los candidatos cumplen el requisito de poseer un conocimiento satisfactorio de otra lengua oficial de la UE. A tal efecto, la entrevista (o parte de ella) podrá realizarse en esa otra lengua.
- *Límite de edad*: los candidatos no deberán haber alcanzado la edad preceptiva de jubilación que, para los funcionarios de la Unión Europea, se define como el último día del mes durante el cual la persona en cuestión haya cumplido los 66 años de edad [véase el artículo 52, letra a), del Estatuto de los funcionarios ⁽³⁾].

Además, los candidatos deberán haber cumplido todas las obligaciones impuestas por la ley en materia de servicio militar; presentar las garantías de moralidad requeridas para el ejercicio de sus funciones y ser físicamente aptos para desempeñarlas.

Selección y nombramiento

La Comisión Europea seleccionará y nombrará al asesor principal con arreglo a sus procedimientos de selección y contratación de personal [véase: Documento sobre la política relativa a los altos funcionarios (Document on Senior Officials Policy ⁽⁴⁾)].

Como parte de este procedimiento de selección, la Comisión Europea establece un tribunal de preselección. Este tribunal analiza todas las solicitudes, realiza una primera verificación de la admisibilidad y determina qué candidatos tienen el mejor perfil a tenor de los criterios de selección mencionados anteriormente, y quiénes pueden ser invitados a una entrevista con el tribunal de preselección.

Tras estas entrevistas, el comité de preselección formulará sus conclusiones y propondrá una lista de candidatos a efectos de entrevistas adicionales con el Comité Consultivo Europeo para los Nombramientos (CCN). Teniendo en cuenta las conclusiones del tribunal de preselección, el CCN decidirá los candidatos que pueden ser invitados a la entrevista.

El candidato que sea convocado a una entrevista con el CCN participará en un centro de evaluación de la gestión de un día de duración dirigido por asesores externos en el ámbito de la contratación de personal, a menos que ya haya sido evaluado a través de un centro de evaluación organizado a petición de la Dirección General de Recursos Humanos y Seguridad para un tipo de puesto de trabajo del mismo nivel que el que actualmente solicita durante los dos años anteriores a la fecha de la entrevista con el CCN. Sobre la base de la entrevista y de los resultados del informe del centro de evaluación, el CCN confeccionará una lista con los candidatos seleccionados que considere aptos para ejercer las funciones de asesor principal.

Los candidatos citados en la lista restringida del CCN serán entrevistados por el miembro de la Comisión responsable de Movilidad y Transportes ⁽⁵⁾.

Tras estas entrevistas, la Comisión Europea tomará la decisión del nombramiento.

Por razones de funcionamiento y con objeto de finalizar el procedimiento de selección en el plazo más breve posible, en interés tanto de los candidatos como de la institución, el procedimiento de selección se realizará únicamente en inglés o francés ⁽⁶⁾.

Igualdad de oportunidades

La Unión Europea aplica una política de igualdad de oportunidades y no discriminación con arreglo al artículo 1 *quinquies* del Estatuto de los funcionarios ⁽⁷⁾. Dada la escasa representación de mujeres en funciones de gestión, la Comisión acogerá muy favorablemente las candidaturas de mujeres.

⁽²⁾ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:01958R0001-20130701&qid=1408533709461&from=ES>

⁽³⁾ <https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CONSLEG:1962R0031:20140101:ES:PDF>

⁽⁴⁾ https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/compilation-of-the-senior-official-policy-at-the-european-commission_en.pdf

⁽⁵⁾ A menos que el miembro de la Comisión en cuestión, en consonancia con la Decisión de la Comisión de 5 de diciembre de 2007 [PV(2007)1811], haya delegado esta tarea en otro miembro de la Comisión.

⁽⁶⁾ Los tribunales de selección garantizarán que no se conceda ninguna ventaja indebida a los hablantes nativos de dichos idiomas.

⁽⁷⁾ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:01962R0031-20140701&from=ES>

Condiciones de empleo

Los sueldos y las condiciones de empleo figuran en el Estatuto de los funcionarios ⁽⁸⁾.

El candidato seleccionado será contratado como funcionario de grado AD 14. Se clasificará en función de la duración de su experiencia profesional anterior en el escalón 1 o 2 dentro de ese grado.

Los candidatos deberán tener en cuenta el requisito del Estatuto de los funcionarios de que todo nuevo funcionario tiene que superar con éxito un período de prueba de nueve meses.

El lugar de destino será Bruselas.

Independencia y declaración de intereses

Antes de asumir sus funciones, el asesor principal deberá hacer una declaración por la que se comprometa a actuar con independencia en pro del interés público, y deberá declarar cualquier interés que pudiera considerarse perjudicial para su independencia.

Procedimiento de presentación de candidaturas

Antes de presentar su candidatura, el candidato deberá comprobar si cumple todos los requisitos de admisión (véase «Requisitos que deberá cumplir el candidato»), sobre todo por lo que respecta al tipo de titulación, a la experiencia profesional y a la capacidad lingüística que se exige. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos de admisibilidad supondrá la exclusión automática del proceso de selección.

Quienes deseen presentar su candidatura deberán inscribirse a través de internet en el siguiente sitio web y seguir las instrucciones para las diferentes etapas del proceso:

<https://ec.europa.eu/dgs/human-resources/seniormanagementvacancies/>

Los candidatos deberán tener una dirección de correo electrónico válida. Esta dirección se utilizará para identificar la inscripción, así como para estar en contacto con los candidatos durante las diferentes fases del proceso. Por lo tanto, los candidatos deberán comunicar a la Comisión Europea cualquier cambio en su dirección de correo electrónico.

Para finalizar la presentación de su candidatura, los candidatos deberán adjuntar un currículum en formato PDF y completar, en línea, una carta de motivación (8000 caracteres como máximo). El currículum y la carta de motivación podrán presentarse en cualquier lengua oficial de la Unión Europea.

Una vez finalizada la inscripción en línea, los candidatos recibirán un correo electrónico de confirmación de que su candidatura ha sido registrada. **Si no reciben un correo electrónico de confirmación, la candidatura no ha quedado registrada.**

Téngase en cuenta que no es posible realizar el seguimiento en línea de la tramitación de las candidaturas. La Comisión Europea se pondrá en contacto directamente con los candidatos para informarlos de la situación de su candidatura.

Para más información, o en caso de problemas técnicos, se puede enviar un correo electrónico a: HR-MANAGEMENT-ONLINE@ec.europa.eu

Fecha límite

El plazo de inscripción finalizará el **4 de noviembre de 2019, a las 12.00 horas (hora de Bruselas)**, momento a partir del cual ya no será posible inscribirse.

Es responsabilidad del candidato cumplimentar la inscripción en línea en el plazo previsto. Recomendamos encarecidamente al candidato que no espere a los últimos días para inscribirse, ya que una sobrecarga excepcional de las líneas o un fallo de la conexión a internet podría dar lugar a que se interrumpiera la operación de inscripción en línea antes de que pudiera completarse, obligando a repetir todo el proceso. Una vez finalizado el plazo de inscripción, ya no se podrá introducir ningún dato. No se aceptarán las inscripciones realizadas fuera de plazo.

⁽⁸⁾ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:01962R0031-20140701&from=ES>

Información importante para los candidatos

Se recuerda a los candidatos que la labor de los tribunales de selección es confidencial. Está prohibido que los candidatos se pongan en contacto directo o indirecto con sus miembros o que cualquier otra persona lo haga en su nombre. Todas las consultas deberán dirigirse a la secretaría del tribunal correspondiente.

Protección de los datos de carácter personal

La Comisión garantizará que los datos personales de los candidatos se traten conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽⁹⁾. Este principio se aplica, en particular, a la confidencialidad y a la seguridad de esos datos

⁽⁹⁾ Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos, y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 45/2001 y la Decisión n.º 1247/2002/CE (DO L 295 de 21.11.2018, p. 39).